



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

La nota presentada por ADERID (Asociación para el desarrollo, rehabilitación e integración de las personas discapacitadas) a fojas 48 en el Expediente N° 4260/02- Alc. 3-11, mediante la cual solicitan una ampliación al Contrato de Comodato aprobado por Ordenanza N° 3912 y reformado por Ordenanzas N° 3939, 4281 y 4840, como consecuencia de la construcción del nuevo edificio inaugurado en el mes de mayo ppdo., para el desarrollo de las actividades de Centro de Día y Rehabilitación y atención de las personas con discapacidades severas y profundas.

Solicitan además, la modificación del domicilio oportunamente denunciado en el Contrato de Comodato, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a que el nuevo edificio emplazado en el predio del Hospital Municipal de General Villegas funcionará como un anexo del inmueble originalmente cedido en comodato (ex edificio de Laboratorio y Rayos), resulta necesario incluirlo al anterior Contrato de Comodato a través de una addenda.

Que a fin de identificar ambos inmuebles, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos acompaña planos de siluetas del conjunto y de la ampliación en particular, la cual cubre una superficie de 216 metros cuadrados y es la que corresponde incluir en el comodato.

Que asimismo, corresponde modificar la dirección del comodatario, fijándola en calle Izturiz N° 940, predio del Hospital Municipal.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide favorablemente a fojas 57.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5113**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el modelo de la Addenda al Contrato de comodato entre ADERID (Asociación para el desarrollo, rehabilitación e integración de las personas discapacitadas) y esta MUNICIPALIDAD que como anexo integra la presente Ordenanza, como consecuencia de la ampliación realizada en el predio del Hospital Municipal, según plano agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE  
FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.

## **Anexo I**

### Addenda

Las partes contratantes representadas por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Gilberto Oscar Alegre** y el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete Municipal a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dn. **Horacio Daniel Pascual** por el Municipio, y por la Sra. Presidenta de Aderid **Julieta Bordachar** y su Secretaria **Cecilia Rivero Segura** por ADERID, convienen en celebrar la presente addenda al Contrato de Comodato autorizado por Ordenanzas N° 3912, 3939, 4281 y 4840.

**Primera:** como consecuencia de la inauguración del nuevo edificio que funcionará como anexo del originalmente cedido, de 216 m2 según planos adjuntos, y a fin de que ADERID pueda realizar las gestiones de habilitación ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la inscripción en el Registro de Prestadores para celebrar contratos con las obras sociales nacionales y para realizar cualquier gestión relacionada con el objeto de dicha Asociación, corresponde suscribir la presente addenda, teniendo por incluido al nuevo edificio en el Contrato de Comodato oportunamente celebrado.

**Segunda:** A fin de identificar ambos inmuebles, las partes convienen en agregar como Anexo I y parte integrante del Contrato los planos adjuntados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Tercera:** Con el objeto de evitar cualquier tipo de confusión o controversia, ambas partes manifiestan que el plazo de duración del Contrato sobre ambos inmuebles se mantiene en 20 años contados a partir del 22 de abril de 2003, conforme Ordenanza N° 4840.

**Cuarta:** Fijase el domicilio de la Comodataria en calle Izturiz N° 940, predio del Hospital Municipal.

De conformidad, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Villegas, a los \_\_\_\_ días del mes de febrero del año 2012.